



# Resolución Ministerial

Lima, 03 de DICIEMBRE del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-143580-001, que contiene el Informe N° 967-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el acápite ix. del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, la referida al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 189-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2019, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 13 262 680,00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario noviembre 2019 – III", que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos; conforme con dicho Anexo N° 1 corresponde una transferencia financiera a favor de catorce (14) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma total de S/ 10 945 067,00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de catorce (14) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma S/ 10 945 067,00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), destinados a financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 10 945 067,00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS en el marco de los convenios suscritos, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 03 de DICIEMBRE del 2019

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

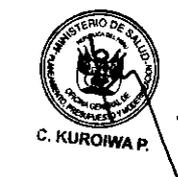
La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud



ANEXO N° 1

DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CODIGO DE INGRESO 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	221,146
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	2,497,807
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9,377
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	311,583
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	2,427,271
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	2,668,358
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	725,127
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	22,316
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	133,514
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOMÉ	332,933
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	53,048
042-1138: HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"	6,712
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	659,936
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	875,939
<b>TOTAL</b>	<b>10,945,067</b>

FUENTE . RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 189-2019/SIS



**ANEXO N° 2  
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019**

**DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 G.GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO		TOTAL
				PP 0024	9002	
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		221,146	221,146
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS			-	221,146	221,146
<b>TOTAL U.E.007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</b>				<b>-</b>	<b>221,146</b>	<b>221,146</b>
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000372: ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE:DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006026: DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	56,348	56,348	
			5006028: DIAGNÓSTICO DE LINFOMA	15,848	15,848	
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			72,196	72,196	
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		2,425,611	2,425,611
TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS			-	2,425,611	2,425,611	
<b>TOTAL U.E.010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA</b>				<b>72,196</b>	<b>2,425,611</b>	<b>2,497,807</b>
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000366: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	3,220	3,220	
			TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			3,220
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		6,157	6,157
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS			-	6,157	6,157
<b>TOTAL U.E.011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL</b>				<b>3,220</b>	<b>6,157</b>	<b>9,377</b>
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	195,250	195,250	
			TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			195,250
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		116,333	116,333
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS			-	116,333	116,333
<b>TOTAL U.E.020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES</b>				<b>195,250</b>	<b>116,333</b>	<b>311,583</b>



G. KUROMA P.

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO		TOTAL	
				PP 0024	9002		
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	54,084		54,084	
		3000366: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA ÁRA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	468,538		468,538	
		3000367: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	124,596		124,596	
		3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	77,925		77,925	
		3000370: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	86,240		86,240	
		3000372: ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	82,209		82,209	
		3000373: ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029: TRATAMIENTO DE LINFOMA	76,514		76,514	
	<b>TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>				<b>970,106</b>		<b>970,106</b>
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		1,457,165		1,457,165
	<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS</b>				<b>-</b>	<b>1,457,165</b>	<b>1,457,165</b>
<b>TOTAL U.E.027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA</b>				<b>970,106</b>	<b>1,457,165</b>	<b>2,427,271</b>	
 C. KUROIWA P. 028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	18,843		18,843	
		3000366: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA ÁRA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	245,964		245,964	
		3000367: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	89,469		89,469	
		3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	110,306		110,306	
		3000370: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	62,463		62,463	
		3000372: ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	94,773		94,773	
		3000373: ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029: TRATAMIENTO DE LINFOMA	101,811		101,811	
	<b>TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>				<b>723,629</b>		<b>723,629</b>
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		1,944,729		1,944,729
	<b>TOTAL 9001. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS</b>				<b>-</b>	<b>1,944,729</b>	<b>1,944,729</b>
<b>TOTAL U.E.028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO</b>				<b>723,629</b>	<b>1,944,729</b>	<b>2,668,358</b>	



UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO		TOTAL	
				PP 0024	9002		
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000366: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	504,091		504,091	
		3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	4,170		4,170	
		3000369: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006021: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN	22,951		22,951	
		3000373: ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029: TRATAMIENTO DE LINFOMA	73,214		73,214	
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER				604,426		604,426
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			120,701	120,701
TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS				-	120,701	120,701	
TOTAL U.E.029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA				604,426	120,701	725,127	
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	3,150		3,150	
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			3,150		3,150	
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			19,166	19,166
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS				-	19,166	19,166
TOTAL U.E.030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA				3,150	19,166	22,316	
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			133,514	133,514
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS				-	133,514	133,514
TOTAL U.E.031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS				-	133,514	133,514	
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOMÉ	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	13,605		13,605	
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			13,605		13,605	
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			319,328	319,328
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS				-	319,328	319,328
TOTAL U.E.033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOMÉ				13,605	319,328	332,933	
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012: DIAGNÓSTICO DEL CUELLO UTERINO	44,941		44,941	
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			44,941		44,941	
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			8,107	8,107
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS				-	8,107	8,107
TOTAL U.E.036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ				44,941	8,107	53,048	
042-1138: HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018: DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE PRÓSTATA	3,102		3,102	
		3000370: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022: DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	2,230		2,230	
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER				5,332		5,332
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			1,380	1,380
TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS				-	1,380	1,380	
TOTAL U.E.042-1138: HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"				5,332	1,380	6,712	

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO		TOTAL
				PP 0024	9002	
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000372: ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE:DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	335,383		335,383
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			335,383		335,383
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		324,553	324,553
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS			-	324,553	324,553
<b>TOTAL U.E. 139-1512:INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA</b>				<b>335,383</b>	<b>324,553</b>	<b>659,936</b>
 C. KUROIWA P.  142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	11,123		11,123
			5006013: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	40,000		40,000
		3000366: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006014: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	34,417		34,417
			5006015: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	70,000		70,000
		3000367: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016: DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE ESTÓMAGO	45,134		45,134
			5006017: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	110,000		110,000
		3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018: DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE PRÓSTATA	35,987		35,987
		3000370: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022: DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	18,614		18,614
			5006023: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	15,000		15,000
		3000372: ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006026: DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	10,055		10,055
	3000373: ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006028: DIAGNÓSTICO DE LINFOMA	42,462		42,462	
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			432,792		432,792
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		443,147	443,147
TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS			-	443,147	443,147	
<b>TOTAL U.E. 142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR</b>				<b>432,792</b>	<b>443,147</b>	<b>875,939</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>3,404,030</b>	<b>7,541,037</b>	<b>10,945,067</b>

FUENTE : RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 189-2019/SIS

